



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA, EL
DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Plácido José Lara Maldonado. (GRITO.)

CONCEJALES:

D^a. Angela Bonet Rivera. (GRITO.)
D^a. Concepción Gutiérrez Muñoz. (GRITO.)
D. Joaquín Haro Rubiño. (GRITO.)
D. Manuel López Haro. (GRITO.)
D^a. Isabel M^a. Santos Rico. (GRITO.)
D^a. M^a. Inmaculada Redondo Medina. (PSOE-A.)
D^a. Judit Luque Callejón. (PMAS.)
D. Lorenzo Estévez González. (PP.).

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Antonio Manuel Carrascosa Callejas. (PSOE-A.)
D^a. M^a. Esmeralda López García. (PSOE-A.)

SECRETARIO:

D. Antonio C.de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada), siendo las nueve horas del día veintiocho de diciembre de dos mil veintidós; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, el Pleno de esta Corporación municipal, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria señalada para el día de la fecha, previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión los miembros de la Corporación que figuran reseñados en el encabezamiento, y excusaron su asistencia los igualmente relacionados; actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, fundamenta la convocatoria de la presente en la facultad que al respecto le confiere el art. 78-2 ROF., al considerar que el único asunto incluido en el Orden del Día no admitía su demora; entrándose seguidamente en el debate de dicho punto.

ÚNICO.- “CONVOCATORIA DE PLAZAS SOMETIDAS A OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA/2022”.

Tomada la palabra por el Sr. Presidente, informa sobre el proceso municipal que se lleva a cabo, en el marco de las normas estatales aprobadas para intentar reducir la temporalidad en el empleo público, mediante las medidas excepcionales introducidas por la Ley 20/2021, de Medidas urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y normativa concordante, y en cuyo contexto esta Corporación aprobó en su día, mediante Resolución de la Alcaldía nº 413/22, la oferta extraordinaria de las plazas sujetas a dicho proceso de estabilización, y ahora, mediante la Resolución del propio órgano local, de refª. nº 1013/22, las bases de las convocatorias correspondientes a dichas plazas; añadiendo que tales Resoluciones han hallado el más completo consenso con la representación sindical de los trabajadores de esta Corporación municipal, incluyendo a tal fin determinados apartados a sugerencia de los mismos, en aras del deseado consenso pacífico al respecto. Y trayendo ahora a la ratificación plenaria esta última Resolución (nº 1013/2022), intentando con ello implicar igualmente a todas las fuerzas políticas con representación municipal, en este trascendental proceso para la estabilización del personal corporativo y de la configuración de su estructura.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Estévez González, -PP-, pregunta por una anomalía que ha advertido en las Bases de las convocatorias aludidas, puesto que en la Resolución 413/22, por la que se aprobaban las plazas sometidas al proceso de estabilización aparecían seis puestos de Ayuda a Domicilio, mientras que en las Bases de las convocatorias se contemplan siete plazas de tales cometidos: interesando al respecto una explicación del Equipo de Gobierno. Y así mismo interesa información sobre qué significa el porcentaje del 8% al que se alude con frecuencia en la documentación relativa a este asunto.

Por la Presidencia se pide al Servicio de Secretaría, al tratarse de detalles de índole técnica, que ofrezca tales aclaraciones, interviniendo a tal fin su titular, quien manifiesta que, sobre el primer asunto (es decir, el número de puestos de Ayuda a domicilio), comprobará si se trata de un error material, si existe efectivamente discrepancia en tal número de puestos, ya que la Resolución 413/22 contemplaba las plazas que realmente iban a incluirse en el proceso de estabilización (es decir, las seis allí recogidas de la especialidad referida) y verificará si realmente existe tal discordancia: comprometiéndose a informar expresamente al Sr. Estévez, en el momento que constate tales datos, en su caso. Y en cuanto al porcentaje por el que preguntaba el aludido Ponente, informa que se trata de la intención estatal de reducir a un máximo del 8% la tasa de personal temporal, para que la gran mayoría del personal de las distintas Administraciones públicas sea estable: siendo esa la causa de la promulgación de la normativa excepcional en cuyo marco se instruye el expediente municipal que se debate en este punto del orden del día.

Interviene a continuación la Sª. Portavoz del PSOE., -Sª. Redondo Medina-, quien da lectura a un escrito (escrito que con fecha posterior registra en este Ayuntamiento, -de refª. R.E. 7604/22-, interesando su inclusión en el acta como Anexo y que queda incorporado al expediente de su razón), en el que refleja la deducción de su Grupo de que lo que aquí es objeto de



Ayuntamiento de Torrenueva Costa

(GRANADA)

propuesta de aprobación supone dar la razón al planteamiento de dicha Formación sobre sus quejas respecto del "Plan Aire" y la forma de procesarlo, con un procedimiento cuya forma de selección dista de ser del rigor que el que aquí se presenta, y por tanto entiende que es una forma de coincidir con sus conclusiones en tales planteamientos, y que hasta ahora se les había negado. Así mismo, expone que hoy es un gran día para los trabajadores de este Ayuntamiento, pues supone el principio del proceso que deberá terminar en su adquisición de la condición de fijos de los mismos, y por tanto no tendrán que soportar lo que expone que en la actual situación toleran, como aguantar voces o amenazas de despido por tomarse un refresco, o soportar forzosos mítines, etc., para conservar sus puestos de trabajo. También recoge en su intervención la S^a. ponente que no han podido analizar como hubieran querido los antecedentes de este asunto, ya que no han hallado respuesta a sus peticiones de documentación sobre la materia; y terminando con una serie de conclusiones alusivas a lo que consideran irregularidades que concurren en materia de personal, como de la actitud caciquil que entiende que despliega la Alcaldía y su Equipo de Gobierno, con los distintos argumentos que se esgrimen en la exposición, desde que se obtuvo la segregación municipal y que en definitiva lo resumen en una filosofía de compra de votos de tales trabajadores. Reseñando también en su exposición la S^a. Portavoz del PSOE. que no entienden la reticencia con que alude el equipo de gobierno a las palabras Independencia o Autonomía (para referirse a las consecuencias de la segregación municipal), prefiriendo usar la de Nacimiento del Municipio, cuando realmente se ha tenido tan escaso protagonismo en el proceso el Sr. Alcalde, hasta el punto de que no podría hablarse que sea siquiera su "padre putativo". Incluyendo en la intervención una conclusión final (todo ello, con diversas expresiones en descrédito y despectivas respecto de la Alcaldía y su Equipo), en la que viene a resumir la actitud de estos como excesiva, -comparándola por ejemplo con la vecina Carchuna-Calahonda-, y por tanto ajena a lo que debiera ser una correcta política en materia de personal.

Finalizada la intervención, toma la palabra el Sr. Alcalde, para preguntar a la anterior ponente si ha efectuado alguna pregunta a la que haya que contestar, pues no ha advertido ninguna; pero a él sí le gustaría hacerle alguna: y así, pregunta que, si en su intervención ha manifestado que hay trabajadores a los que le ha dado voces, querría saber quiénes son, para que puedan acreditarlo, puesto que él sabe que ninguno va a poder decir algo así, ya que no es cierto. (Pidiendo expresamente que conste dicha apreciación en el acta de la sesión, como así se recoge). E igualmente, dado que ha comparado esta Administración con la vecina ELA. de Carchuna-Calahonda, invita a que, más que hablar del gasto de personal, se informe sobre el grado de satisfacción que se tenga sobre la gestión de gobierno en uno y otro Ente, que es lo realmente relevante. Añadiendo el Sr. Alcalde que se deduce de la actitud del PSOE. local que lo que hubiera deseado dicha Formación política es que esta Administración continuara en su condición de ELA.: y de hecho como tal se presentaron, al hacerlo con el candidato a dicho tipo de Ente local en octubre de 2018, unos días antes de publicarse la segregación de Torrenueva Costa. Y en lo que respecta al reproche que le hacen de que no es siquiera el "padre putativo" de

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

la segregación torreña, se pregunta qué quieren decir con ello, puesto que él lo que sabe al respecto es que lleva toda su vida trabajando, y puede que piensen que él es quien menos ha hecho por obtener la segregación, pero los hechos lo que avalan, más que les pese a sus detractores, es que él ha sido el último presidente de la ELA. de Torrenueva, el primer presidente de la Comisión Gestora del Municipio de Torrenueva Costa, y posteriormente el primer Alcalde de su Ayuntamiento. Y en cuanto a las reticencias que ha referido la S^a. Portavoz socialista sobre el uso de la palabra independencia, a pesar de llevarlas en las siglas del GRITO., aclara que la independencia incluida en dicho logo es alusiva a que se trata de una formación política, un Grupo, INDEPENDIENTE, y sin adscripción por tanto a las grandes Formaciones políticas de nuestro país. Terminando su intervención apelando al conocimiento que tiene el vecindario de a dónde quieren llevar a este pueblo, y que para ello tienen al GRITO., aglutinando los anhelos populares de mejorar cuanto puedan la situación de Torrenueva Costa.

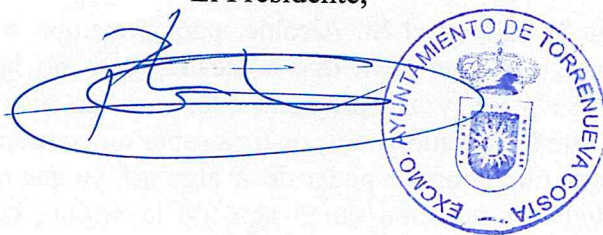
En cuya virtud, y no suscitándose más debate al efecto, se somete el asunto a votación por la Presidencia, con el siguiente resultado: el Pleno de este Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los miembros asistentes a la sesión (nueve, del total de once que lo integran de derecho, dada la ausencia de dos de los mismos), acordó:

-Ratificar la Resolución de la Alcaldía, de ref^a. n^o 1013/22, por la que se aprueban las bases de que han de regir las convocatorias de sistemas selectivos (concurso de méritos y concurso oposición) del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrenueva Costa, correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal, en el marco de la Ley 20/2021, de Medidas urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, a las nueve horas y veinticinco minutos del día señalado en el encabezamiento; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,



El Secretario,

